

GUIA DEL EXPEDIENTE MATRIMONIAL CANONICO



MARCO JURIDICO-PASTORAL DEL EXPEDIENTE MATRIMONIAL

- Código de Derecho Canónico de 25 de enero de 1983, en concreto los ce. 1055 a 1165 que regulan el matrimonio y en especial los ce. 1063 a 1072 dedicados a la atención pastoral y preparación al matrimonio.
- Decreto de la Conferencia Episcopal Española de 26 de noviembre de 1983, fundamentalmente su artículo 12, que da cumplimiento al c. 1067 y que contiene el esquema de modelo de expediente matrimonial, con los elementos que debe incluir.
- Línea - guía de preparación al sacramento del matrimonio del Pontificio Consejo para la Familia, de 13 de mayo de 1996.
- Instrucción Pastoral de la Conferencia Episcopal Española titulada "La familia santuario de la vida y esperanza de la sociedad", de 27 de abril de 2001, fundamentalmente los nn. 165 a 178.
- Directorio de la Pastoral Familiar de la Iglesia en España de 21 de noviembre de 2003, en especial los nn. 125 a 127.

IMPORTANCIA DEL EXPEDIENTE MATRIMONIAL

El expediente se inserta dentro de la atención pastoral y preparación al matrimonio. Conviene realizarlo tras los cursos de formación prematrimonial. Es un instrumento útil en la preparación al sacramento del matrimonio, pues, a través de las entrevistas correspondientes, es una ocasión adecuada para la acogida, el diálogo y una catequesis más personalizada. Su correcta instrucción es un medio muy apto para prevenir futuros fracasos matrimoniales y también matrimonios nulos (cf. nn. 572 y 574 de las Constituciones Sinodales)

FINALIDAD DEL EXPEDIENTE MATRIMONIAL

La finalidad del expediente es comprobar que nada se opone a la celebración válida y lícita del matrimonio (c. 1066). A través de su realización, el párroco debe cerciorarse de que los contrayentes pueden celebrar el matrimonio proyectado.

ELEMENTOS DEL EXPEDIENTE MATRIMONIAL

El expediente debe versar al menos sobre los siguientes aspectos:

- Constatar la ausencia de impedimentos y prohibiciones para la celebración del matrimonio.
- Constatar la integridad del consentimiento libre.
- Averiguar si existe compromiso de casarse y si se acepta la naturaleza, fines y propiedades del matrimonio.
- Comprobar que se ha recibido la adecuada formación.

Se debe prestar una atención particular al llamado examen de los contrayentes y al testimonio de los testigos. Son momentos especialmente significativos para discernir la capacidad y libertad de los contrayentes; en concreto, la capacidad de llevar a cabo las obligaciones del matrimonio. No siempre se puede dar por supuesto la madurez psicológica de los contrayentes; hasta el punto que la percepción de un defecto en este sentido puede conducir a un examen por parte de un experto.

ESTRUCTURA DEL EXPEDIENTE MATRIMONIAL

Su contenido está estructurado en cinco partes:

- Interrogatorio de los contrayentes, que comprende los datos personales, impedimentos y prohibiciones canónicas e intención matrimonial.
- Examen de los testigos, que versa fundamentalmente sobre la razón de ciencia y el estado de libertad de los contrayentes.
- Informes y diligencias que tiene que cumplimentar el párroco o la Curia diocesana, en función del supuesto de hecho concreto.
- Nihil obstat o autorización de la celebración del matrimonio.
- Celebración del matrimonio y diligencias subsiguientes.

RESPONSABLE DE LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE MATRIMONIAL

A tenor del c. 1070 el responsable de realizar las oportunas investigaciones y de garantizar la instrucción correcta del expediente matrimonial es el párroco a quien le corresponde asistir al matrimonio (c. 1115), o sea, el párroco del domicilio o cuasidomicilio o de la residencia mensual de uno de los contrayentes (cf. números 574-575 Constituciones Sinodales); si se trata de vagos, el párroco del lugar donde de hecho se encuentren. Responsable del archivo del expediente matrimonial será el párroco del lugar de celebración del matrimonio, el cual deberá remitir con diligencia, si es el caso, las notas marginales pertinentes.

Una vez celebrado el matrimonio, cuanto antes, el párroco del lugar donde se ha celebrado debe anotar dicha celebración en el libro de matrimonios de la Parroquia (c. 1121.1). En la inscripción debe constar, al menos, los nombres y apellidos de los cónyuges, del ministro asistente (el cual "no casa", sino que recibe el consentimiento) y de los testigos, el lugar y el día de la celebración.

Además, ha de anotarse el matrimonio en los registros de bautismos en los que están inscritos el bautismo de los cónyuges (c. 1122.1), por lo que si alguno de los contrayentes no fue bautizado en la parroquia en que ha contraído matrimonio, el párroco del lugar de la celebración debe comunicarlo al párroco del lugar donde fue bautizado (c. 1122.2), notificación que debe pasar por la curia en caso de ser de otra diócesis. Dicha notificación, una vez cumplimentada, debe ser devuelta al párroco de la celebración del matrimonio.

REQUISITOS Y DOCUMENTACION PARA EL EXPEDIENTE MATRIMONIAL

Para poder contraer matrimonio canónico deberán ser aportados los siguientes **documentos**:

- Certificados literales de nacimiento de los contrayentes (que sean recientes, esto es, que no tengan una antigüedad superior a 3 meses)
- Certificados de empadronamiento o residencia acreditativa del domicilio en los 2 últimos años de ambos solicitantes. Son expedidas por el Ayuntamiento y caducan a los tres meses.
- D.N.I. o pasaporte o tarjeta de residencia (fotocopia compulsada del mismo).
- Partida de Bautismo legalizada por el Obispado-Diócesis a la que pertenece esa Parroquia.
- Certificado de asistencia curso de preparación al Sacramento del matrimonio.

Para que el expediente pueda ser tramitado en la Parroquia, es necesario que al menos uno de los dos contrayentes pertenezca a la misma.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE EN CASOS ESPECIALES

Las personas que deseen contraer matrimonio y estén en los casos enunciados a continuación, deberán aportar, aparte de los documentos descritos anteriormente, los siguientes:

1. Divorciados/as, o nulidad del matrimonio anterior

- Certificación literal del matrimonio (eclesiástica y/o civil), con inscripción marginal de divorcio o nulidad. Las sentencias de divorcio dictadas fuera de España necesitan el Exequatur de las mismas, es decir, su convalidación por la Sala 1ª del Tribunal Supremo.
- Sentencia de divorcio.
- Cumplimentar, en caso de divorciados, el impreso que desde esta Vicaría se facilitará para incluir en el Expediente.

2. Viudos/as

- Certificación literal del matrimonio (tanto civil como eclesiástico) y certificación literal de defunción del cónyuge anterior fallecido.

3. Menores de edad

- Mayores de 16 años y menores de 18: Que conste en la certificación literal de nacimiento la inscripción marginal de emancipación.
- Mayores de 14 años y menores de 16 años: En este caso debe obtenerse previamente la dispensa del juez civil.

4. Extranjeros

- Justificación de la residencia: Certificado de empadronamiento de los dos últimos años o, en su caso, desde que entró en el país.
- Acreditación del estado civil: Para acreditar la libertad de estado civil con la licencia o dispensa necesaria conforme a su Ley personal, será suficiente la certificación de la aptitud matrimonial por parte del Cónsul o funcionario competente según la Ley de su país (soltería, matrimonio anterior con anotación de divorcio o nulidad matrimonial, fallecimiento del cónyuge anterior, o dispensa para contraer matrimonio si fuera necesaria conforme a las leyes de su país)
- Toda la documentación que no sea española deberá traducirse por traductor jurado y legalizarse (tanto la original como la traducción) por el Consulado respectivo y/o el Ministerio de Asuntos Exteriores de España. La Apostilla de la Haya sustituye la legalización.
- Los extranjeros deben aportar también certificación de inscripción consular, con expresión del domicilio, tiempo de residencia en España y lugar de procedencia del mismo. Además, deberá acreditarse si la Ley personal de su País exige la publicación de edictos al contraer matrimonio civil en España. En algunos casos es necesario aportar certificado de capacidad matrimonial.
- Los asilados, refugiados políticos o solicitantes de asilo o refugio, deben aportar certificado de la Dirección General de la Policía, o del A.C.N.U.R., o de la Cruz Roja Española, o de otro organismo competente, con todos los datos personales de los interesados acreditativo de su condición de tales.

EXAMEN DE LOS TESTIGOS

- Compruebe la identidad de los testigos mediante la presentación del D.N.I., N.I.E. o PASAPORTE, y, si es el caso, cotéjelo con su apariencia física.
- No se admita a familiares como testigos.
- Cerciórese el párroco del conocimiento que el testigo tiene sobre el contrayente, averiguando desde cuándo lo conoce y la relación que mantiene.
- Interrogue, con discreción y prudencia, al testigo sobre la posible existencia de impedimentos o de prohibiciones de los contrayentes, así como de la capacidad, libertad y voluntad de los mismos sobre el matrimonio proyectado, y acerca del conocimiento de los contrayentes sobre el matrimonio y sus propiedades esenciales.
- Si son testigos comunes a los dos por tener la misma razón de ciencia y conocimiento respecto a ambos contrayentes, basta el examen de dos testigos. En el caso de que no fuese así tiene que haber dos testigos por cada contrayente para poder contrastar adecuadamente sus afirmaciones.

AMONESTACIONES O PROCLAMAS MATRIMONIALES

Tienen como objetivo facilitar a todos los fieles el cumplimiento de la obligación de manifestar a la autoridad competente los impedimentos de que tengan noticia. La Conferencia Episcopal Española ha determinado que las proclamas se publiquen por edicto fijado en las puertas de las iglesias, por un plazo de quince días; o donde haya tradición de ello, léanse las proclamas habituales al menos en dos días de fiesta. Acompáñese exhorto cumplimentado de amonestaciones realizadas o, en su caso, dispensa.

CASOS EN LOS QUE HABRÁ QUE RECURRIR AL ORDINARIO DEL LUGAR

Conviene recordar que en la tramitación de algunos expedientes matrimoniales es necesario recurrir al Ordinario del Lugar (Obispo diocesano o Vicario General). La intervención del Ordinario adquiere diverso alcance según sean los casos, pudiendo afectar a la validez misma del matrimonio que se pretende contraer.

En concreto, y para la validez del matrimonio, es necesaria **DISPENSA** del Ordinario del Lugar en los siguientes casos:

1. Si el varón tiene menos de dieciséis años y/o la mujer menos de catorce (c. 1083).
2. Si uno de los contrayentes es católico y el otro no está bautizado (c. 1086).
3. Cuando uno de los cónyuges ha sido raptado por el otro con el fin de contraer matrimonio con el o ella (c. 1089).
4. Cuando los que pretenden contraer matrimonio está unidos por vínculos de consanguinidad en línea colateral en tercero y cuarto grado (c. 1091.2).
5. En caso en que ambos sean afines en línea recta¹ (c. 1092).

¹ Suegro y nuera, yerno y suegra,...

6. Si a los contrayentes les ha unido una relación que afecte a la pública honestidad, es decir, si el contrayente pretende contraer matrimonio con una hija o con la madre de la mujer con la que ha convivido anteriormente de forma pública, y viceversa (c. 1093).
7. Si los contrayentes están unidos entre sí por adopción, bien sea en línea recta o en segundo grado en línea colateral (c. 1094).

Los otros impedimentos que establece el ordenamiento canónico no son dispensables, en situación ordinaria, por los Ordinarios de Lugar, sino que, o bien son indispensables por ser de derecho natural como es el caso de impotencia (c. 1084), de impedimento de vínculo (c. 1085) o de consanguinidad en línea recta (c. 1091.1) o, de hecho, en línea colateral en segundo grado (c. 1091.2), o la dispensa se la reserva la Santa Sede, como ocurre en los casos de crimen (c. 1090) y cuando el varón del pretendido matrimonio ha recibido válidamente las órdenes (c. 1087) o ha emitido un voto público perpetuo de castidad en un instituto religioso (c. 1088).

Sin que afecte a la validez del matrimonio, pero de obligado cumplimiento fuera del caso de necesidad, es necesaria **LICENCIA** del Ordinario del Lugar (c. 1071.1) cuando se trata de:

1. Matrimonio de vagos².
2. Matrimonio que no puede ser reconocido o celebrado según la ley civil.
3. Matrimonio de quien esté sujeto a obligaciones naturales nacida de una unión precedente.
4. Matrimonio de quien notoriamente hubiera abandonado la fe católica³.
5. Matrimonio de quien está incurso en una censura⁴.
6. Matrimonio de un menor de edad si sus padres lo ignoran o se oponen razonablemente.
7. Matrimonio por procurador.

También merece ser tenido en cuenta los casos de los contrayentes (o uno de ellos) cuyo matrimonio anterior ha sido declarado nulo mediante doble sentencia conforme. En la nota marginal de la partida del bautismo del contrayente (o de los dos) debe aparecer la anotación de la nulidad correspondiente. En algunos casos, las sentencias prohíben la celebración de nuevas nupcias sin licencia del Ordinario del lugar. Esta prohibición o *vetitum* afecta a la licitud del matrimonio, a no ser que provenga de la Rota romana y expresamente establezca que afecta a la validez, en cuyo caso la dispensa habría que pedirla a Roma.

En los casos de matrimonios con impedimento de disparidad de cultos y matrimonios mixtos (católico con bautizado no católico) es necesario acudir al Ordinario para cumplimentar las cauciones que establecen los cánones 1124 y 1125 según el impreso que facilitará la Vicaría General.

Por lo que respecta a la **forma canónica**, insistir que es obligatoria cuando al menos uno de los dos contrayentes es católico (c. 1117), y que, de forma habitual, sólo son válidos los que se contraen ante el Ordinario del lugar o del párroco, los

² Cfr. c. 100.

³ No confundir abandono notorio de la fe (persona que no practica y se jacta de ello públicamente) y abandono de la fe por acto formal (que además de no practicar quiere que conste formalmente en su libro de bautismos).

⁴ Censuras son las penas más graves en la Iglesia y son de aplicación aquí la excomunión y el entredicho, porque la suspensión sólo se aplica a clérigos los cuales ya están sujetos al impedimento de orden.

cuales pueden delegar en otro sacerdote o diácono, y ante dos testigos (c. 1108). En caso de haber delegación, para evitar problemas, es mejor que conste en el expediente matrimonial el nombre del delegante y del delegado.

CASOS EN LOS QUE EL EXPEDIENTE SE HA DE PRESENTAR EN LA VICARÍA GENERAL

El Expediente habrá de presentarse en la Vicaría General y tramitarse en ella en los siguientes casos:

1. Cuando exista algún impedimento
2. Cuando exista alguna prohibición o veto
3. Cuando uno de los contrayentes pertenezca a otra diócesis
4. Cuando deseen contraer matrimonio en otra Diócesis
5. Cuando se casen por Procurador o a través de intérprete
6. Cuando se trate de la celebración del matrimonio en secreto
7. Cuando se pida dispensa de la forma canónica
8. Cuando dos católicos o una parte católica y otra parte bautizada no católica deseen celebrar matrimonio en un lugar conveniente que no sea Iglesia Parroquial, otra iglesia u oratorio (Cf. C. 1118)
9. Una vez concluida la instrucción del expediente, este se remitirá íntegro a la Vicaría General para su revisión y aprobación en el supuesto de que uno de los contrayentes o los dos sean extranjeros.

ANEXOS MODELOS DE DOCUMENTACION

JURAMENTO DEL CONTRAYENTE

Yo , JURO que en cada pregunta que se me formule para la tramitación de este expediente matrimonial responderé con verdad, con sensatez y con justicia. Así Dios me ayude y estos Santos Evangelios, que toco con mis manos.

Lugar y fecha

Firma correspondiente del contrayente

Firma párroco y sello

JURAMENTO DE LA CONTRAYENTE

Yo , JURO que en cada pregunta que se me formule para la tramitación de este expediente matrimonial responderé con verdad, con sensatez y con justicia. Así Dios me ayude y estos Santos Evangelios, que toco con mis manos.

Lugar y fecha

Firma correspondiente de la contrayente
y sello

Firma párroco

JURAMENTO DEL TESTIGO

Yo , JURO que en cada pregunta que se me formule para la tramitación de este expediente matrimonial responderé con verdad, con sensatez y con justicia. Así Dios me ayude y estos Santos Evangelios, que toco con mis manos.

Lugar y fecha

Firma correspondiente del testigo

Firma párroco y sello

SOLICITUD DE DISPENSA DE AMONESTACIONES

Ilmo. Sr. Vicario General

D./Dñade estadona-
tural de y feligrés/a dehijo/a dey
de..... , con el debido respeto EXPONE:

Que tiene convenido matrimonio canónico con

D./Dña de estado.....natural
de.....feligrés de.....por las causas que aduce, a
saber:

1º

2º

3º

SOLICITA se le DISPENSE DE LAS DOS CANONICAS AMONESTACIONES

Es gracia que espera alcanzar de V. Ilma.

_____, a _____ de _____ de _____

Vº Bº

El Párroco

sello

ILMO SR. VICARIO GENERAL DEL OBISPADO DE CUENCA

**CUESTIONARIO A ADJUNTAR EN EL EXPEDIENTE MATRIMONIAL EN LOS
SUPUESTOS CONTEMPLADOS
EN EL CANON 1071, &1, N. 3**

**Supuesto en que los contrayentes
han contraído matrimonio civil previo con distinta persona**

Ante mi D. _____ Cura Párroco de la
Parroquia de _____ de _____
Provincia y Diócesis de Cuenca.

Comparece D/Dña. _____ DNI _____
natural de _____ provincia de _____.

Manifiesta que desea contraer matrimonio canónico con
D/Dña. _____ DNI _____, natural
de _____ provincia de _____.

Para lo cual responde bajo juramento que:

1. Conoce que D/Dña _____
contrajo matrimonio civil con anterioridad del cual se ha obtenido
sentencia de divorcio. (En este caso adjuntar sentencia de divorcio)
2. Que de dicha unión ha habido descendencia (Si) (No).
3. Que en caso de haber descendencia conoce y acepta las obligaciones
naturales contraídas por el/la conyuge que estuvo casado y que se
concretan en la sentencia judicial.
4. Que ambos contrayentes se comprometen a ejercer su paternidad con
respecto a estos hijos en tanto dure la custodia legal.

Y para que así conste lo firmo en _____ a _____
de _____ de dos mil _____.

(Firma del Párroco y sello)
contrayente)

(Firma del/la

NOTA. Envíese a la Vicaría General para la correspondiente Autorización.

**INTERROGATORIO A ADJUNTAR EN EL EXPEDIENTE
EN CASO DE LEVANTAMIENTO DE VETITUM**

Ante mi D. _____ Cura Párroco de la
Parroquia de _____ de
_____ Provincia y Diócesis de Cuenca.

Comparece D/Dña. _____
DNI _____ natural de _____ provincia
de _____.

Manifiesta que desea contraer matrimonio canónico con
D/Dña. _____ DNI _____, natural
de _____ provincia de _____.

Para lo cual responde bajo juramento que:

1. Conoce que D/Dña _____ contrajo matrimonio con anterioridad y que ha sido declarado nulo.
2. Que de dicha unión ha habido descendencia (Si) (No).
3. Que no ha encontrado durante el noviazgo indicios de que el/la contrayente sea incapaz de asumir las obligaciones del matrimonio que pretende contraer.
4. Que, a su juicio, el/la contrayente ha valorado libre y responsablemente los derechos y deberes de la unión que pretende contraer.

Y para que así conste lo firmo en _____ a _____
de _____ de dos mil _____.

(Firma del Párroco y sello)
contrayente)

(Firma del/la

NOTA. Envíese a la Vicaría General para la correspondiente Autorización.

**CUESTIONARIO A ADJUNTAR EN EL EXPEDIENTE MATRIMONIAL EN LOS
SUPUESTOS CONTEMPLADOS
EN EL CANON 1071 &1, 3**

Supuesto en que los contrayentes son los mismos que conviven

La Iglesia católica acoge con agrado y solicitud maternal vuestra decisión de contraer matrimonio canónico tras varios años de convivencia. Participa de vuestra alegría y pone a vuestra disposición la ayuda inestimable del sacramento para que podáis cumplir con vuestra misión de casados y ser así signo, ante la sociedad, del amor de Cristo a su Iglesia⁵.

Pero debido a esta grave responsabilidad, debéis dejar constancia de que, como bautizados y cristianos comprometidos, asumís este compromiso. Y lo hacéis ante el Obispo de la Diócesis o su Vicario, que debe dar su conformidad a vuestro propósito.

Para ello, debéis manifestar las razones por las que decidisteis iniciar una convivencia de hecho entre ambos _____

Igualmente, expresar las razones por las cuales ahora queréis contraer matrimonio

Que lo aceptáis como institución natural y eclesial cuya configuración no depende de vosotros, sino que lo aceptáis como tal y como está concebido.

Que acudís a él libremente, sin ninguna presión familiar, social, de próxima paternidad o de cualquier otro tipo.

De todo lo cual me ratifico y pido por ello la debida licencia para contraer matrimonio

En _____ a _____ de _____ de _____

El/la contrayente

Ante mí
Cura Párroco

⁵ Ver Exhortación Apostólica *Familiaris Consortio*, nn. 80 y ss.

**CUESTIONARIO A ADJUNTAR EN EL EXPEDIENTE MATRIMONIAL EN LOS
SUPUESTOS CONTEMPLADOS
EN EL CANON 1071 &1, 3**

**Supuesto en que los contrayentes son los mismos que han contraído
matrimonio civil**

La Iglesia católica acoge con agrado y solicitud maternal vuestra decisión de contraer matrimonio canónico tras varios años de convivencia. Participa de vuestra alegría y pone a vuestra disposición la ayuda inestimable del sacramento para que podáis cumplir con vuestra misión de casados y ser así signo, ante la sociedad, del amor de Cristo a su Iglesia⁶.

Pero debido a esta grave responsabilidad, debéis dejar constancia de que, como bautizados y cristianos comprometidos, asumís este compromiso. Y lo hacéis ante el Obispo de la Diócesis o su Vicario, que debe dar su conformidad a vuestro propósito.

Para ello, debéis manifestar las razones por las que decidisteis años atrás contraer matrimonio civil _____

Igualmente, expresar las razones por las cuales ahora queréis contraer matrimonio canónico

Que lo aceptáis como institución natural y eclesial cuya configuración no depende de vosotros, sino que lo aceptáis como tal y como está concebido.

Que acudís a él libremente, sin ninguna presión familiar, social, de próxima paternidad o de cualquier otro tipo.

De todo lo cual me ratifico y pido por ello la debida licencia para contraer matrimonio

En _____ a ____ de _____ de _____

El/la contrayente

Ante mí

Cura Párroco

⁶ Ver Exhortación Apostólica *Familiaris Consortio*, nn. 80 y ss.

**CUESTIONARIO A ADJUNTAR EN EL EXPEDIENTE MATRIMONIAL EN LOS
SUPUESTOS CONTEMPLADOS
EN EL CANON 1071, &1, 3**

**Supuesto en que los contrayentes han contraído matrimonio civil previo con
distinta persona**

Ante mi D. _____ Cura Párroco de la
Parroquia de _____ de _____
Provincia y Diócesis de Cuenca.

Comparece D/Dña. _____
DNI _____ natural de _____ provincia
de _____.

Manifiesta que desea contraer matrimonio canónico con
D/Dña. _____ DNI _____, natural
de _____ provincia de _____.

Para lo cual responde bajo juramento que:

5. Conoce que D/Dña _____
contrajo matrimonio civil con anterioridad del cual se ha obtenido
sentencia de divorcio. (En este caso adjuntar sentencia de divorcio)
6. Que de dicha unión ha habido descendencia (Si) (No).
7. Que en caso de haber descendencia conoce y acepta las obligaciones
naturales contraídas por el/la conyuge que estuvo casado y que se
concretan en la sentencia judicial.
8. Que ambos contrayentes se comprometen a ejercer su paternidad con
respecto a estos hijos hasta que ellos no se emancipen.

Y para que así conste lo firmo en _____ a _____
de _____ de dos mil _____.

(Firma del Párroco y sello)

(Firma del /la Contrayente)

NOTA. Envíese a la Vicaría General para la correspondiente Autorización

**CUESTIONARIO A ADJUNTAR EN EL EXPEDIENTE MATRIMONIAL EN LOS
SUPUESTOS CONTEMPLADOS
EN EL CANON 1071, &1, N. 3**

**Supuesto en que uno de los contrayentes
ha mantenido una unión de hecho con otra persona
y ha habido descendencia**

Ante mi D. _____ Cura Párroco de la
Parroquia de _____ de _____
Provincia y Diócesis de Cuenca.

Comparece D/Dña. _____ DNI _____
natural de _____ provincia de _____.

Manifiesta que desea contraer matrimonio canónico con
D/Dña. _____ DNI _____, natural
de _____ provincia de _____.

Para lo cual responde bajo juramento que:

1. Conoce que D/Dña _____
convivió de hecho con
D/Dña: _____.
2. Que de dicha unión ha habido descendencia (Si) (No).
3. Que en caso de haber descendencia conoce y acepta las obligaciones
naturales contraídas por el/la conyuge que mantuvo esta unión.
4. Que (Si) (No) hay habido sentencia judicial para dirimir la custodia
del/os hijos. (En este caso adjuntarla al Expediente)
5. Que ambos contrayentes se comprometen a ejercer su paternidad con
respecto a estos hijos en tanto dure la custodia legal.

Y para que así conste lo firmo en _____ a _____
de _____ de dos mil _____.

(Firma del Párroco y sello)

(Firma del/la contrayente)

NOTA. Envíese a la Vicaría General para la correspondiente Autorización

DECLARACIÓN DE LA PARTE CATÓLICA
Caso de Matrimonios Mixtos (c. 1125)

Yo, _____, con DNI.: _____,
de religión Católica,

que pretendo contraer matrimonio canónico

con _____, con DNI.: _____,
de religión _____,

**HABIENDO SIDO INSTRUIDO/A SOBRE LOS FINES Y PROPIEDADES
ESENCIALES DEL MATRIMONIO (uno e indisoluble, comunidad de vida y
amor, ordenado al bien de los cónyuges y a la generación y educación de los
hijos) Y ACEPTÁNDOLOS LIBREMENTE EN CONFORMIDAD CON LA
DOCTRINA CATÓLICA; DECLARO ESTAR DISPUESTO/A A EVITAR
CUALQUIER PELIGRO DE APARTARME DE LA FE Y PROMETO SINCERAMENTE
QUE HARÉ CUANTO ME SEA POSIBLE PARA QUE MIS HIJOS SEAN
BAUTIZADOS Y EDUCADOS EN LA IGLESIA CATÓLICA**

En _____ a _____ de _____ de 200__

Firma del/la declarante:

Ante mi (el párroco):

DECLARACIÓN DE LA PARTE NO CATÓLICA

Caso de Matrimonios Mixtos (c. 1125)

Yo, _____, con DNI.: _____,
de religión _____,

que pretendo contraer matrimonio canónico

con _____, con DNI.: _____,
de religión Católica,

DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE LAS PROMESAS QUE HA DEBIDO HACER LA PERSONA CON LA QUE PRETENDO CONTRAER MATRIMONIO DE RELIGIÓN CATÓLICA Y SOY CONSCIENTE DE SU PROMESA Y SUS OBLIGACIONES COMO CATÓLICO/A QUE ES.

DECLARO ASIMISMO HABER SIDO INTRUÍDO/A SOBRE LOS FINES Y PROPIEDADES ESENCIALES DEL MATRIMONIO CATÓLICO (uno e indisoluble, comunidad de vida y amor, ordenado al bien de los cónyuges y a la generación y educación de los hijos) Y NO LOS EXCLUYO.

En _____ a _____ de _____ de 200__

Firma del/la declarante:

Ante mi (el párroco):

DECLARACIÓN DE LA PARTE CATÓLICA

Caso de disparidad de cultos (c. 1086)

Yo, _____, con DNI.: _____,
de religión Católica,

que pretendo contraer matrimonio canónico

con _____, con DNI.: _____,
de religión _____,

**HABIENDO SIDO INSTRUIDO/A SOBRE LOS FINES Y PROPIEDADES
ESENCIALES DEL MATRIMONIO (uno e indisoluble, comunidad de vida y
amor, ordenado al bien de los cónyuges y a la generación y educación de los
hijos) Y ACEPTÁNDOLOS LIBREMENTE EN CONFORMIDAD CON LA
DOCTRINA CATÓLICA; DECLARO ESTAR DISPUESTO/A A EVITAR
CUALQUIER PELIGRO DE APARTARME DE LA FE Y PROMETO SINCERAMENTE
QUE HARÉ CUANTO ME SEA POSIBLE PARA QUE MIS HIJOS SEAN
BAUTIZADOS Y EDUCADOS EN LA IGLESIA CATÓLICA**

En _____ a _____ de _____ de 200__

Firma del/la declarante:

Ante mi (el párroco):

DECLARACIÓN DE LA PARTE NO CATÓLICA

Caso de disparidad de cultos (c. 1086)

Yo, _____, con DNI.: _____,
de religión _____,

que pretendo contraer matrimonio canónico

con _____, con DNI.: _____,
de religión Católica,

DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE LAS PROMESAS QUE HA DEBIDO HACER LA PERSONA CON LA QUE PRETENDO CONTRAER MATRIMONIO DE RELIGIÓN CATÓLICA Y SOY CONSCIENTE DE SU PROMESA Y SUS OBLIGACIONES COMO CATÓLICO/A QUE ES.

DECLARO ASIMISMO HABER SIDO INTRUÍDO/A SOBRE LOS FINES Y PROPIEDADES ESENCIALES DEL MATRIMONIO CATÓLICO (uno e indisoluble, comunidad de vida y amor, ordenado al bien de los cónyuges y a la generación y educación de los hijos) Y NO LOS EXCLUYO.

En _____ a _____ de _____ de 200__

Firma del/la declarante:

Ante mi (el párroco):